



**UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

**MODIFICA RESOLUCION N° 3139 DE FECHA 22.10.2019, QUE APRUEBA LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL MEGA PROYECTO HABITACIONAL "SAN GUILLERMO Y SAN NICOLÁS", A EMPLAZARSE EN AVENIDA RODELILLO N° 5905-6011, COMUNA DE VALPARAÍSO. ROL DE AVALÚO 8420-2, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---- 857 --**

**VALPARAÍSO, 01 ABR 2020**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) Resolución Exenta N° 3139 de fecha 22 de octubre de 2020, que aprueba la obtención de subsidio diferenciado a la localización para el Mega Proyecto Habitacional "San Guillermo y San Nicolás", a emplazarse en Avenida Rodelillo N° 5905-6011, comuna de Valparaíso. Rol de avalúo 8420-2, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (v. y u.), de 2011;
- g) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° 3139 de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la obtención del Subsidio Diferenciado a la localización, al Mega Proyecto Habitacional "San Guillermo y San Nicolás", a emplazarse en Avenida Rodelillo N° 5905-6011, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 8420-2, con un numero de 240 familias beneficiarias, solicitado por la Entidad Patrocinante Gestión Inmobiliaria Alessandri Limitada.
2. Que conforme a la presentación efectuada por la Entidad Inmobiliaria Social Modelo Limitada con fecha 04 de marzo de 2020, se solicita modificar la resolución que se indica en el considerando anterior, a objeto de dar cuenta del traspaso del Mega Proyecto Habitacional "San Guillermo y San Nicolás" de la comuna de Valparaíso, en atención a que la Entidad Patrocinante Gestión Inmobiliaria Alessandri Limitada, acordare en conjunto con el Comité de beneficiarios del subsidio, transferir el proyecto, según consta en correo de representante de la Entidad de fecha 26 de marzo de 2020.
3. En atención a los desarrollado en los considerandos precedentes se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 3139 de fecha 22 de octubre de 2020, teniendo como Entidad solicitante del Subsidio Diferenciado a la localización del Mega Proyecto Habitacional "San Guillermo y San Nicolás" de la comuna de Valparaíso, a la Entidad Inmobiliaria Social Modelo Limitada.



**RESUELVO:**

1. **MODIFICA** la Resolución Exenta N° 3139 de fecha 22 de octubre de 2020, en lo referente a la Entidad solicitante del Subsidio Diferenciado a la localización del Mega Proyecto Habitacional "San Guillermo y San Nicolás" de la comuna de Valparaíso, en el sentido de reemplazar toda mención a la "Entidad Patrocinante Gestión Inmobiliaria Alessandri Limitada", por la "Entidad Inmobiliaria Social Modelo Limitada".
2. Que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene inalterable la resolución que por este acto se altera.



*Visado por correo  
según antecedentes*

**NPL/RCG/KCF/FMA**

**DISTRIBUCION**

- Entidad Inmobiliaria Social Modelo Limitada, Nueve Norte N° 615 Departamento B Viña del Mar.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.